



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

RUC N° 20154547097

JR. TACNA N° 475 - SAN JOSÉ DE SISA

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2009-MPD

San José de Sisa, 12 de Febrero del 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

**VISTO:** El Informe Legal N° 010-2009-AJE/MPD, de Asesoría Jurídica y las conclusiones arribadas en la reunión de coordinación, llevada a cabo por los conductores internos y externos de los puestos de mercado de abasto; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno.

Que conforme al artículo 42 del mismo cuerpo Legal, se regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que en la actualidad el funcionamiento del mercado sufre continuos atoros motivando la emanación de malos olores por lo que es necesario hacer el urgente mantenimiento del desagüe, limpieza general, desratización, fumigación y desinfección del tanque de agua.

Estando a lo coordinado con los conductores de los puestos del mercado.

De conformidad con los artículo 20 y 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA.

**Artículo Primero.-** Disponer el cierre temporal del mercado de abastos de la Ciudad de San José de Sisa, los días 18 y 19 de febrero del presente año, con fines de descolmatao del desagüe, la desratización, fumigación y desinfección del tanque de abastecimiento de agua.

**Artículo Segundo.-** Queda terminantemente prohibido el funcionamiento de los puestos internos y externos del mercado en los días indicados en el artículo anterior consecuentemente no habrá atención al público.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE EL DORADO

Oswaldo Noriega Reátegu  
ALCALDE

